

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N.º 942
De 2 de Diciembre de 2014

Que modifica el párrafo inicial y adiciona un numeral al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 919 de 24 de noviembre de 2014, Por el cual el Órgano Ejecutivo convoca a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 919 de 24 de noviembre de 2014, el Órgano Ejecutivo convocó a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias, en virtud de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 149 de la Constitución Política de la República de Panamá;

Que mediante Decreto Ejecutivo N.º 927 de 25 de noviembre de 2014, se adicionó un numeral al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 919 de 24 de noviembre de 2014, a fin de incluir dentro de los temas a tratar el nombramiento del Contralor General y el Subcontralor General de la República;

Que el periodo de la actual Procuradora General de la Nación, vence el 31 de diciembre de 2014;

Que el numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política establece dentro de las funciones administrativas de la Asamblea Nacional, la de aprobar o improbar el nombramiento del Procurador General de la Nación;

Que se hace necesario prorrogar el periodo de Sesiones extraordinarias hasta el 11 de diciembre de 2014, con la finalidad que la Asamblea Nacional cuente con el tiempo suficiente para tratar los temas sometidos a su consideración,

DECRETA:

Artículo 1. Modificar el párrafo inicial y adicionar un numeral al artículo 1 del Decreto Ejecutivo N.º 919 de 24 de noviembre de 2014, Por el cual el Órgano Ejecutivo convoca a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias, para que quede así:

Artículo 1. Convocar a la Asamblea Nacional a Sesiones Extraordinarias del 25 de noviembre al 11 de diciembre de 2014, inclusive, para considerar los siguientes asuntos:

1...


8. Aprobar el nombramiento del Procurador General de la Nación.

Artículo 2. Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 149 y numeral 4 del artículo 161 de la Constitución Política.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).


JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República


ÁLVARO ALEMÁN II.
Ministro de la Presidencia

